

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A REMANENTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE Y LO QUE RESULTE DEL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES, HASTA CUBRIR LA CANTIDAD SOLICITADA

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3°, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección; así como órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que con apoyo en el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.

7. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados. 
11. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo y a la Comisión, trimestralmente, a efecto de que aquel determine su destino.
12. Que con fecha 03 de agosto de 2006, mediante oficio IEDF/DEASPE/1459/06, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral informó, al Secretario Ejecutivo de este Instituto que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se concentró la cantidad de

\$20,419,325.74 pesos (veinte millones, cuatrocientos diecinueve mil, trescientos veinticinco pesos 74/100 M.N.) la cual corresponde al monto disponible acumulado de la bolsa institucional al segundo trimestre.

13. Que con base en lo señalado en el considerando anterior y atento a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone a este órgano superior de dirección aprobar el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral al segundo trimestre, en los términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.
14. Que tomando en consideración los cálculos realizados para cubrir las nuevas necesidades institucionales referidas en el anexo del presente acuerdo, se advierte que el remanente disponible de la bolsa institucional no es suficiente, por lo que es necesario disponer de la cantidad de \$5,129,114.26 (cinco millones, ciento veintinueve mil, ciento catorce pesos 26/100 M.N.), conforme se generen durante los trimestres tercero y cuarto del año en curso.
15. Que la disposición de los recursos a que se hace referencia en el considerando anterior, se propone ante la imposibilidad que enfrenta el Consejo General de este Instituto para la definición de los recursos excedentes correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año que transcurre y con el fin de agilizar y optimizar la gestión financiera, para estar en posibilidades de enfrentar los compromisos preestablecidos y que se lleguen a generar en el periodo de referencia.
16. Que en razón de lo anterior, se considera necesario autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracción XXVII, 74, incisos a), c), e) y g) y 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; así como 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, la cual corresponde al monto disponible acumulado de la bolsa institucional al segundo trimestre, así como los correspondientes al tercer y cuarto trimestres, para cubrir la cantidad de hasta

\$25,548,440.00 (veinticinco millones, quinientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el anexo que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral destinar los recursos derivados de la bolsa institucional, concentrados y por concentrar que resulten en el tercer y cuarto trimestres del 2006, para otorgar la suficiencia presupuestal requerida en el anterior punto de acuerdo.

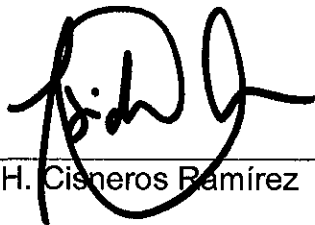
TERCERO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluidos los traspasos de los recursos, informando a este Consejo General de su cumplimiento.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de Internet del Instituto. www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**PROPUESTA DE DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
ACUMULADA AL 31 DE JULIO DE 2006**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'Z' followed by a dot.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
PROPUESTA DE DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
ACUMULADA AL 31 DE JULIO DE 2006

ORIGEN:		MONTO (PESOS)	
menos:	MONTO ACUMULADO 1er. TRIMESTRE	5,094,660.73	
	MONTO ACUMULADO 2do. TRIMESTRE	23,236,302.35	
	<i>TOTAL BOLSA INSTITUCIONAL</i>		28,330,963.08
	ACU-286-06 MATERIALES ELECTORALES	6,761,637.34	
	ACU-311-06 DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	1,150,000.00	
	<i>REASIGNACIONES DEL CONSEJO GENERAL</i>		7,911,637.34
	<i>TOTAL DISPONIBLE</i>		20,419,325.74

APLICACIÓN (PROPUESTA):

	NUEVAS NECESIDADES		25,548,440.00
	<i>TOTAL PROPUESTA DE APLICACIÓN</i>		25,548,440.00
<i>DÉFICIT</i>			(5,129,114.26)

f.

3

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
PROPUESTA DE DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
ACUMULADA AL 31 DE JULIO DE 2006

NUM.	UR	ÁREA	DESCRIPCIÓN	MONTO (PESOS)
1	16	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Complemento, en su caso, del pago de dietas a los Consejeros Electorales Distritales por los meses de septiembre y octubre, periodo que se estima para concluir su participación en el proceso electoral.	2,803,440.00
2	18	DEOyGE	Publicación de la "Memoria Histórica Electoral del Distrito Federal".	545,000.00
3		CONSEJO GENERAL	Servicios Personales, suficiencia presupuestal para atender partidas deficitarias en oficinas centrales del capítulo 1000 por el periodo de septiembre a diciembre de 2006.	2,500,000.00
4		TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO	Complemento de carga laboral de 15 días de salario con motivo del proceso electoral (netos para estructura y brutos para honorarios).	11,400,000.00
5	7	DEASPE	Diseño y elaboración de los proyectos ejecutivos para la construcción de un auditorio en oficinas centrales y un prototipo de oficina para un Distrito Electoral.	1,700,000.00
6	1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	Informe de los Consejeros Electorales sobre el desarrollo y la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2006 y memoria gráfica y estadística.	300,000.00
7	15	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Provisión para hacer frente a la conclusión de juicios con extrabajadores del IEDF o con personas físicas o morales con las cuales se enfrentan demandas ante los tribunales.	6,000,000.00
8	4	DECEYEC	Para hacer frente al proyecto denominado Foro de Análisis "La nueva conformación política del Distrito Federal y los rumbos de la consolidación democrática".	300,000.00

NUEVAS NECESIDADES

25,548,440.00

TOTAL PROPUESTA DE APLICACIÓN

25,548,440.00

